

# ¡Estableciendo la Paternidad para Su Hijo... y para Usted!



**Preguntas y Respuestas para los Padres**

---

# ¡FELICITACIONES AL CONVERTIRSE EN PADRE!

Este folleto se ha escrito para los padres que no están legalmente casados con la madre de su hijo. También hay un folleto como éste escrito para las madres. A medida que usted lo lea, sabrá lo que es la paternidad, por qué debe establecerse, y lo fácil que es hacerlo.

La paternidad es la identificación legal del padre o madre biológicos de un niño. La ley requiere que cada hospital de Connecticut que tiene un centro de maternidad ofrezca a los padres solteros la oportunidad de establecer la paternidad de su bebé inmediatamente después del nacimiento de su hijo. Para establecer la paternidad de un hijo, la madre y el padre tienen que firmar el formulario llamado *Reconocimiento de Paternidad*. **La información suya, como padre del niño, no se puede poner en el certificado de nacimiento, a menos que usted complete y firme este formulario.**

Tanto usted como la madre tienen que firmar el formulario ante un notario público, para lo cual necesitan presentar una identificación con fotografía. Los hospitales tienen servicios de notaría y le dejarán saber cuándo alguno estará disponible para certificar su formulario.

La paternidad de su bebé no se establece hasta que usted y la madre firman el *Reconocimiento de Paternidad*, y éste se asienta en el Departamento de Salud Pública.

Usted encontrará al final de este folleto una muestra de un formulario completado. Si tiene alguna pregunta sobre el mismo, por favor hable con el personal del hospital. Ellos han sido entrenados para ayudar a los padres a establecer la paternidad.

Si desea información acerca de los servicios de manutención de niños, por favor llame a la unidad de Manutención Infantil del Departamento de Servicios Sociales de Connecticut (DSS) más cercana a usted. En la página 13 encontrará una lista con la dirección de las oficinas y los números de teléfono. Estas oficinas también le pueden ayudar a establecer la paternidad de forma gratuita si no lo hace en el hospital, o si usted tiene otros niños cuya paternidad no se ha establecido aún.

Recuerde, su información como padre biológico del niño no aparecerá en el certificado de nacimiento, a menos que usted firme el *Reconocimiento de Paternidad*. La firma de este formulario establece legalmente que usted es el padre biológico de su hijo.

¡Le deseamos mucha salud y felicidad a usted y a su hijo!

Atentamente,

Su hospital local,  
El Departamento de Servicios Sociales y  
el Departamento de Salud Pública

# ESTABLECIENDO LA PATERNIDAD...

## ¡por el bien de su hijo!

### *¿La Paternidad? ¿Qué es eso?*

Paternidad significa el reconocimiento legal como padres.

Establecer la paternidad significa determinar legalmente los padres biológicos de un niño.

Cuando los padres no están casados, la paternidad se puede establecer con la madre y el padre firmando voluntariamente un formulario de paternidad.



La madre firma la parte de la afirmación en el *Reconocimiento de Paternidad*. El padre firma la sección de reconocimiento en el mismo formulario. Al final de este folleto encontrará una muestra del formulario.

La firma de este formulario indica que ambos padres concuerdan en que son los padres biológicos del niño.

Este formulario tiene que enviarse al Registro de Paternidad del Departamento de Salud Pública (DPH).

Si usted completa el formulario en el hospital o en el DSS, el personal enviará el formulario al DPH por usted.

### *¿Por qué es tan importante establecer la paternidad?*

La crianza de un niño toma una gran cantidad de trabajo, tiempo y dinero, pero es muy gratificante. Los niños crecen sanos cuando tienen mucho amor y atención de ambos padres.

Hay muchos beneficios para su hijo y para usted cuando usted establece la paternidad. La paternidad le da a su hijo...

- la oportunidad de conocer y relacionarse con ambos padres; todos merecen la oportunidad de enseñar, amar e inspirarse unos a otros;
- un sentido de identidad y de pertenecer a la familia;
- la oportunidad de conocer los problemas de salud o médicos que existen en su familia, que podrían no presentarse en el nacimiento ni en la infancia;
- beneficios financieros y económicos, tales como pagos de manutención, seguro de salud, seguridad social, pensiones, y beneficios de veteranos;
- el derecho a heredar cuando el padre o la madre fallecen.

**¿Qué hay con el certificado de nacimiento de mi hijo?  
¿Puede el nombre del padre aparecer en él?**

Usted solo será nombrado como padre en el certificado de nacimiento del niño, si usted y la madre firman el *Reconocimiento de Paternidad* y éste se asienta en el Departamento de Salud Pública.

**Si usted no está casado con la madre de su hijo y no completa el formulario, entonces solo el nombre de ella y el de su hijo figurarán en el certificado de nacimiento; el del padre no aparecerá.**

Recuerde, el certificado de nacimiento del niño es un documento importante, y mostrará la paternidad legal después que usted y la madre firmen el formulario de *Reconocimiento de Paternidad* y éste se envíe al Departamento de Salud Pública.

Cuando la madre y usted completen los formularios de certificación de nacimiento, es importante que la información escrita sea lo más exacta y completa posible. El certificado de nacimiento de su hijo será utilizado durante toda su vida. Es el documento más usado para comprobar el nombre completo del niño, el lugar de nacimiento y la fecha de nacimiento.

Se necesita el certificado de nacimiento para comprobar la ciudadanía, para obtener un pasaporte, y para permitir que alguien herede cuando un padre fallece.

También se utiliza para la inscripción en la escuela, los permisos de trabajo, la licencia de conducir, solicitar empleo, el alistamiento militar, sacar una licencia de matrimonio, obtener beneficios de asistencia pública, recibir pensiones de jubilación, y recibir beneficios de la Seguridad Social.

**¿Tendré que pagar manutención infantil si firmo el formulario?**

Sí, tendrá que pagarla, si el tribunal dicta una orden de pago de manutención infantil.

Con la firma del formulario de *Reconocimiento de Paternidad*, usted está aceptando que usted es el padre del niño y que es legalmente responsable de su manutención. Como usted sabe, el apoyo financiero es parte de ser un padre responsable.

El Estado tiene directrices que toman en consideración la situación financiera del padre y la madre. La cantidad de manutención infantil que se paga se basa en los ingresos y gastos de cada padre.

Usted también podría ser responsable de ayudar con los gastos del cuidado diurno y proporcionar un seguro de salud para el niño, si está disponible a un costo razonable.

Encontrará más información para determinar cuánto tiene que pagar en las Directrices sobre Manutención de Hijos y Pagos Atrasados de Connecticut, disponibles en cualquier Oficina del Secretario del Tribunal.

## ***¿Cómo establezco la paternidad de mi hijo?***

Hay dos formas de establecer la paternidad cuando los padres no están casados legalmente:

- (1) usted y la madre pueden establecer voluntariamente la paternidad, completando el formulario de *Reconocimiento de Paternidad* en el hospital o en una oficina local del DSS. Cuando ambos padres firmen este documento, la paternidad quedará legalmente establecida y el formulario se enviará al Registro de Paternidad del Departamento de Salud Pública (DPH);
- (2) la paternidad se puede establecer a través de procedimientos legales en un Tribunal Superior de Connecticut, pero esto costará dinero y tomará más tiempo que completar un *Reconocimiento de Paternidad*.

## ***¿Dónde puedo completar un formulario de Reconocimiento de Paternidad?***

Usted y la madre del niño pueden completar el formulario de forma gratuita en el hospital donde nace el niño.

También pueden completar el formulario gratis en una oficina local del Departamento de Servicios Sociales (DSS). El DSS les ayudará a llenar el formulario, incluso si la madre no está recibiendo los servicios de ellos.

Usted y la madre también puede completar el formulario en varias organizaciones comunitarias de Connecticut. Llame al 1-866-6-CTDADS (1-866-628-3237) para saber dónde están localizadas las oficinas.

También puede completar el formulario en la ventanilla para clientes de la Oficina de Archivos Vitales del Departamento de Salud Pública en Hartford.

## ***¿Qué hay si tengo preguntas acerca del formulario o la paternidad?***



El Aviso de Derechos y Responsabilidades es parte del formulario de *Reconocimiento de Paternidad* y explica lo que se espera de usted y de la madre de su bebé. El personal del hospital le dará una oportunidad para leer el aviso y luego hablará con usted y con la madre al respecto.

Usted encontrará una copia de este aviso al final de este folleto. Si necesita más ayuda, el personal del hospital le puede decir a dónde ir para obtener respuestas. Ellos también saben cómo completar el formulario y pueden responderle otras preguntas que usted pueda tener.

**El personal de Manutención Infantil del DSS también puede responderle sus preguntas, aún cuando usted no esté recibiendo ayuda del Estado.**

### ***¿Qué hay con el nombre de mi hijo?***

Cuando usted y la madre del niño completen juntos los documentos de certificación de nacimiento, esperamos que puedan ponerse de acuerdo en cuanto al nombre, segundo nombre, y apellido. Si no están de acuerdo, la madre tiene derecho a la decisión final.

***Llame al Departamento de Salud Pública al (860) 509-7958, si tiene preguntas sobre el nombre de su hijo.***

### ***¿Dónde queda el Departamento de Salud Pública?***

El DPH está localizado en Hartford, Connecticut. Puede comunicarse con ellos para preguntas sobre certificados de nacimiento y Registro de Paternidad:

**Departamento de Salud Pública de Connecticut  
Oficina de Archivos Vitales  
410 Capitol Avenue, Primer Piso,  
MS#11VRS  
P.O. Box 340308, Hartford, CT 06134-0308  
TELÉFONO: (860) 509-7958**



### ***¿Cuánto tarda incluir mi nombre en el certificado de nacimiento de mi hijo?***

Si la paternidad no se establece en el hospital en el momento del nacimiento de su hijo, y el formulario de reconocimiento se completa después, el Departamento de Salud Pública (DPH) creará un nuevo certificado de nacimiento que incluirá la información del padre. Sin embargo, este proceso puede tardar varios meses para completarse.

Los cambios en el certificado de nacimiento no se verán en forma automática. Toma tiempo cambiar los archivos.

Nos damos cuenta de que puede ser frustrante tener que esperar por un documento tan importante, pero si el establecimiento de la paternidad es la razón de ese cambio, ¡vale la pena la espera!

**Tener la información del padre y la madre en el certificado de nacimiento será importante para su hijo a medida que progrese en la vida.**

## ***¿Qué pasa si no estamos seguros de si yo soy el padre biológico?***

Si uno de ustedes, o ambos, no están seguros de la paternidad, no deben firmar el *Reconocimiento de Paternidad*, hasta después de hacerse una prueba genética (conocida como la prueba de ADN) para averiguar si usted es o no el padre biológico del niño..

La madre y usted pueden llamar a la oficina local de Manutención Infantil del DSS y dejarles saber que ella desea solicitar servicios. El primer servicio que usted y la madre pedirán es una prueba de ADN para determinar la paternidad.

Usted, la madre, y el niño tienen que hacerse la prueba. El laboratorio utiliza una prueba llamada el Hisopo Bucal. El técnico de laboratorio pasará el hisopo por el interior de la mejilla para obtener células y analizarlas. Esta prueba es 99.9% exacta y demostrará si usted es o no el padre del niño.

### ***¿Quién paga el análisis genético (ADN)?***

Si usted solicita la prueba genética, o si el tribunal ordena una prueba genética y se determina que usted es el padre, usted podría tener que pagar la prueba a menos que el tribunal halle que no tiene capacidad de pago.

Si usted no está involucrado con el DSS o con el sistema judicial, pero quiere hacerse una prueba de ADN, puede buscar laboratorios que hagan pruebas de ADN en el Internet o en las páginas amarillas de la guía telefónica. Cuando llame, pregunte si el laboratorio hace la prueba de paternidad. Si la hace, hable con ellos sobre el costo y un plan de pago.

La madre también puede solicitar al DSS servicios de manutención de niños, y el primer servicio que pediría sería una prueba de ADN para determinar la paternidad.

En cualquier caso, usted, la madre, y el niño tienen que hacerse la prueba. Ellos utilizan el método llamado el Hisopo Bucal. La prueba no es dolorosa y es muy precisa.

Si tiene más preguntas sobre la prueba genética, llame a la unidad de Manutención Infantil de su oficina local del DSS – los números de teléfono aparecen en la página 13 de este folleto.

## ***¿Qué otros servicios están disponibles?***

Están también disponibles servicios de manutención de niños para el padre con la custodia y el padre sin la custodia. **El padre con la custodia es el que vive con el niño, y el padre sin la custodia es el que no vive con él.**

Los servicios incluyen:

- ~ localización de padres
- ~ establecer la paternidad (incluye la prueba genética)
- ~ apoyo al establecimiento de la orden y a una modificación
- ~ hacer cumplir la orden de manutención del tribunal y la recaudación

Si usted desea solicitar servicios, llame a la unidad de Manutención Infantil en la oficina del DSS más cercana a usted y pida una cita con un investigador. Se le enviará por correos una solicitud de servicios. El día de su cita, lleve la solicitud completada a la entrevista y un trabajador de manutención de menores revisará los papeles junto con usted.

### ***¿Tiene la madre que dar el nombre del padre del niño y establecer la paternidad?***

**La madre tiene que dar el nombre del padre del niño si ella recibe ayuda de dinero en efectivo del Departamento de Servicios Sociales del Estado de Connecticut.** Si ella no está segura de quién es el padre de su hijo, el personal de Manutención Infantil del DSS puede ayudarla.

El personal de Manutención Infantil o el personal de la Oficina General del Fiscal Estatal le hará preguntas a ella sobre el hombre que podría ser el padre de su hijo para comunicarse con él.

Al hombre que sea nombrado como el padre, se le enviará una carta pidiéndole que se ponga en contacto con el trabajador de Manutención de Menores del DSS para concertar una prueba genética para determinar la paternidad, o para hacer una cita para ir a firmar el formulario de *Reconocimiento de Paternidad*.

Si la madre rehúsa dar el nombre del padre, o se niega a ayudar en el proceso de establecimiento de la paternidad, a ella podría no concedérsele asistencia de dinero en efectivo, o podría dejar de recibir asistencia y su caso quedar cerrado.

Si la madre no recibe ayuda de dinero en efectivo y ha solicitado servicios de manutención infantil para establecer o cobrar pagos de manutención, no se puede tomar acción alguna a menos que ella diga el nombre del padre de su hijo.

La paternidad tiene que establecerse antes de que se pueda ordenar un pago de manutención infantil.

### ***Yo no tengo aún los 18 años. ¿Qué debo hacer?***

Si usted está seguro de que es el padre biológico del niño, puede firmar un *Reconocimiento de Paternidad* que le vinculará legalmente, aunque usted tenga menos de 18 años de edad.

**Recuerde, si usted no está seguro de ser el padre del niño, no debe reconocer la paternidad.**

Usted tiene derecho a negar la paternidad y solicitar pruebas genéticas, y a tener una audiencia en un tribunal en la cual podría estar representado por un abogado.

Es posible que usted desee hablar de esto con un adulto antes de firmar un reconocimiento.

***Estoy en la escuela a tiempo completo y no tengo empleo. ¿Tengo aún que pagar manutención infantil?***

Como padre, usted tiene la responsabilidad de apoyar a su hijo cuanto más pueda. Parte de esa responsabilidad incluye los costos financieros que involucra la crianza de un niño.

Usted es estudiante ahora, pero algún día saldrá de la escuela y trabajará. El tribunal puede requerir que usted consiga un empleo para que pueda contribuir a la manutención de su hijo, aunque esté en la escuela.



***Estoy desempleado. ¿Tengo aún que pagar manutención infantil?***

Como padre, usted tiene la responsabilidad de apoyar a su hijo lo mejor que pueda. Ser padre involucra un apoyo emocional y financiero. Usted podría no tener empleo ahora, pero su situación podría cambiar..

El tribunal puede requerir que usted busque un empleo para cumplir con esa responsabilidad. Sus beneficios de desempleo también podrían adjudicarse como pago de manutención infantil.

**Establecer la paternidad implica algo más que la manutención de niños. Le da también derechos sobre su hijo, y la oportunidad de fortalecer el vínculo entre usted y su hijo.**

***¿Necesito establecer la paternidad, si la madre y yo nos llevamos bien y yo estoy ayudando a mantener a nuestro hijo?***

Sí, usted debe establecer la paternidad. Aún cuando usted esté apoyando ahora a su hijo, e incluso si están viviendo juntos, la situación podría cambiar.

Si algo le sucede a la madre de su hijo y usted no ha establecido la paternidad, usted no será reconocido legalmente como el padre.

**Su hijo no puede obtener beneficios como la Seguridad Social, un seguro de salud y de vida, beneficios de veteranos y de supervivencia, a menos que usted establezca la paternidad.**

***Estábamos usando un método anticonceptivo y este embarazo no fue planeado. ¿Soy responsable aún de la manutención del niño?***

Aún cuando el embarazo no haya sido planeado, **ambos** padres son legalmente responsables de apoyar al niño. No importa si ustedes se pusieron de acuerdo o no para el embarazo. Tanto usted como el padre tienen la responsabilidad de dar apoyo emocional y financiero a su hijo. *¡Su hijo los necesita a ambos!*

## ***¿Podemos firmar un formulario de Reconocimiento de Paternidad en una fecha posterior?***

Sí. Lo pueden firmar en fecha posterior.

Si usted no completa el reconocimiento en el hospital, el certificado de nacimiento solo contendrá la información de la madre y del hijo. El espacio para la información del padre dirá “no establecida”.

Si su hijo comienza a recibir asistencia estatal, el DSS se comunicará con usted para que firme el formulario de *Reconocimiento de Paternidad*. Si usted no contesta, el DSS tendrá que iniciar una acción legal en los tribunales para establecer la paternidad.



**Si usted firma un Reconocimiento de Paternidad en una fecha posterior, el Departamento de Salud Pública creará un nuevo certificado de nacimiento para su hijo, que incluirá la información que usted proporcionó y la de la madre. Su información como padre del niño se agregará en el nuevo certificado de nacimiento.**

Usted y la madre también podrían cambiar el nombre de su hijo en este momento. Sin embargo, si no se ponen de acuerdo en cuanto al nombre, la madre tiene el derecho final a escoger los nombres (primero, segundo, y apellido) de su hijo.

El Reconocimiento de Paternidad completado se tiene que enviar aún al Departamento de Salud Pública (DPH). La nueva información se añadirá y el DPH le avisará a usted y a la madre cuándo el nuevo certificado de nacimiento estará listo en el ayuntamiento de la ciudad. Si usted vive junto con la madre de su hijo les enviarán una carta a su dirección, pero si usted y la madre viven separados, cada uno de ustedes recibirá una carta.

## ***¿Establecer la paternidad me garantiza derechos de acceso y custodia?***

No. Firmar el reconocimiento no garantiza derechos de acceso ni custodia.

**Sin embargo, reconociendo la paternidad, usted puede obtener derechos legales sobre su hijo, que le dan una mejor oportunidad de tomar parte en la vida de su hijo y desarrollar un fuerte vínculo afectivo.**

Con suerte, si ustedes no están viviendo juntos como pareja, usted y la madre del niño estarán de acuerdo en compartir el tiempo que pasan con su hijo.

Después que se haya establecido la paternidad, usted y la madre tienen derecho a acudir a la corte y que el Tribunal Superior decida sobre el acceso y la custodia.

**El personal de Servicios de Familia de la Rama Judicial está disponible para contestar sus preguntas acerca de la custodia. La dirección de las oficinas y los números de teléfono se encuentran en la página 14 de este folleto.**

***Si yo no firmo este formulario, ¿tendré que pagar manutención infantil?***

A usted se le pedirá que pague la manutención cuando establezca la paternidad, haciéndolo de forma voluntaria o yendo a los tribunales.

Si usted no está seguro de ser el padre, y el niño está recibiendo asistencia de dinero en efectivo, un trabajador de Manutención de Niños del DSS le enviará una carta y usted después puede solicitar una prueba genética. Si usted no responde a la carta, la ley requiere que el DSS presente una acción judicial en su contra para establecer la paternidad.

Si el niño no está recibiendo asistencia de dinero en efectivo, la madre del niño puede ir a la corte por su cuenta, o solicitar los servicios de Manutención Infantil del DSS para establecer legalmente la paternidad. Cuando su caso vaya a juicio, el tribunal puede ordenar pruebas genéticas para usted, la madre y el niño, para determinar

si usted es o no el padre. Las pruebas genéticas son muy precisas.

Si el tribunal determina que usted es el padre biológico, lo más probable es que le ordene pagar la manutención y el seguro de salud de su hijo, basado en su capacidad de pago.

***¿Tengo que pagar manutención infantil aunque yo no resida en el mismo Estado que mi hijo?***

Sí. Todos los Estados tienen leyes para recaudar pagos de manutención infantil de padres que viven en otro Estado.

Si la madre recibe servicios de manutención infantil en Connecticut, el personal del DSS le pedirá al Estado donde usted resida que le haga cumplir con su obligación de manutención si usted no paga, o lo llevarán a juicio en ese Estado para ordenar los pagos de manutención.

## ***¿Dónde puedo obtener ayuda legal?***

**El personal del hospital o el DSS le pueden ofrecer información, pero no le pueden dar asesoramiento legal.**

Los servicios de manutención infantil disponibles del Estado no incluyen asistencia legal relativa a visitas ni custodia.

Para obtener asesoramiento legal, consulte con un abogado. La información contenida en este folleto se basa en las leyes vigentes en el Estado de Connecticut a partir del 1ro. de octubre de 1997.



## ***Sé que puedo establecer la paternidad de mi bebé en el hospital, pero ¿cómo puedo establecer la paternidad de mis otros hijos?***

Si usted no ha establecido aún la paternidad de otros hijos nacidos con anterioridad, usted y la madre del niño tienen que firmar un reconocimiento en cualquier momento para esos niños. Recuerde que es importante establecer la paternidad, tanto para los bebés como para los niños mayores.

**El personal del hospital no es responsable de ayudarle con la paternidad de sus hijos mayores, como mismo lo pueden hacer con su recién nacido.**

Usted y la madre pueden completar el formulario en forma gratuita en la oficina local del DSS, aunque no necesiten sus servicios. Tanto usted como la madre tendrán que llevar una identificación con fotografía para completar el formulario. El DSS enviará entonces el formulario completado al Departamento de Salud Pública (DPH) para que sea asentado en el Registro de Paternidad.

Después que se archive el *Reconocimiento de Paternidad* en el Registro de Paternidad, el Departamento de Salud Pública emitirá un nuevo certificado de nacimiento y lo enviará al ayuntamiento de la ciudad donde el bebé nació. Tanto usted como la madre recibirán un aviso del DPH indicándoles que el nuevo certificado de nacimiento con su información añadida está disponible en ese ayuntamiento. Usted tendrá que pagar una cuota para obtenerlo, por lo que es una buena idea que llame antes de ir para preguntar el costo.

**Llame a la oficina del DSS más cercana a usted si tiene alguna pregunta acerca de cómo establecer la paternidad para su bebé o para uno o más hijos mayores.**

Las direcciones y números de teléfono de la oficina regional de Manutención Infantil del DSS se encuentran en la página 13 de este folleto.

***¿Dónde puedo obtener más información  
sobre los servicios de manutención infantil?***

Si desea información general sobre los servicios de manutención de niños, llame en forma gratuita al servicio telefónico automatizado del Departamento de Servicios Sociales de Connecticut al 1-888-233-7223, en cualquier momento entre las 6:00 am y la medianoche, los siete días de la semana.

Si desea solicitar los servicios de manutención infantil, o si tiene preguntas específicas sobre cómo establecer la paternidad, o sobre los servicios de manutención de niños, por favor llame a la oficina más cercana a usted entre las que se incluyen a continuación.



<b>Bridgeport:</b>	<b>925 Housatonic Ave., 06604</b>	<b>(203) 551-2703</b>
<b>Danbury:</b>	<b>342 Main St., 06810</b>	<b>(203) 207-8900</b>
<b>Hartford:</b>	<b>20 Meadow Rd., Windsor, 06095</b>	<b>(860) 723-1002</b>
<b>Manchester:</b>	<b>699 E. Middle Turnpike, 06040</b>	<b>(860) 647-5913</b>
<b>Middletown:</b>	<b>2081 South Main St., Suite B, 06457</b>	<b>(860) 704-3126</b>
<b>New Britain:</b>	<b>30 Christian Lane, 06051</b>	<b>(860) 612-3465</b>
<b>New Haven:</b>	<b>50 Humphrey St., 06511</b>	<b>(203) 974-8248</b>
<b>Norwich:</b>	<b>401 W. Thames St. Unit 102, 06360</b>	<b>(203) 823-3325</b>
<b>Stamford:</b>	<b>1642 Bedford St., 06905</b>	<b>(203) 251-9417</b>
<b>Torrington:</b>	<b>62 Commercial Blvd., 06790</b>	<b>(860) 496-6944</b>
<b>Waterbury:</b>	<b>249 Thomaston Ave., 06702</b>	<b>(203) 597-4171</b>
<b>Willimantic:</b>	<b>676 Main St., 06226</b>	<b>(860) 465-3500</b>

***¿Qué hay con el acceso, el tiempo de crianza,  
y la custodia de mi hijo?***

El acceso, el tiempo de crianza (también conocido como “las visitas”), y las preocupaciones acerca de la custodia los manejan los Servicios de Familia de la División de Servicios de Apoyo del Tribunal, de la Rama Judicial. Si usted tiene preguntas específicas sobre estos temas, por favor llame a la oficina más cercana a su domicilio de los Servicios de Familia, de la lista que aparece a continuación.

<b>Bridgeport:</b>	<b>1061 Main St., 06604</b>	<b>(203) 579-6513</b>
<b>Danbury:</b>	<b>146 White St., 06810</b>	<b>(203) 207-8615</b>
<b>Hartford:</b>	<b>90 Washington St., 06106</b>	<b>(860) 706-5170</b>
<b>Litchfield:</b>	<b>Commons, Route 202, 06759</b>	<b>(860) 567-9463</b>
<b>Meriden:</b>	<b>54 West St., 06451</b>	<b>(860) 238-6140</b>
<b>Middletown:</b>	<b>1 Court St., 06457</b>	<b>(860) 343-6460</b>
<b>Milford:</b>	<b>14 West River St., 06460</b>	<b>(203) 877-0001</b>
<b>New Britain:</b>	<b>20 Franklin Square, 06051</b>	<b>(860) 515-5115</b>
<b>New Haven:</b>	<b>235 Church St., 06510</b>	<b>(203) 503-6820</b>
<b>New London:</b>	<b>70 Huntington St., 06320</b>	<b>(860) 443-2826</b>
<b>Putnam:</b>	<b>267 Kennedy Drive, 06260</b>	<b>(860) 928-0478</b>
<b>Stamford:</b>	<b>123 Hoyt St., 06905</b>	<b>(203) 965-5282</b>
<b>Vernon:</b>	<b>428 Hartford Tpke., 06066</b>	<b>(860) 872-4088</b>
<b>Waterbury:</b>	<b>300 Grand St., 06702</b>	<b>(203) 591-3325</b>

# MUESTRA

ESTADO DE CONNECTICUT – DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA  
SECCIÓN DE ARCHIVOS VITALES – REGISTRO DE PATERNIDAD

## INTRODUCCIÓN

### RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD

Los niños necesitan y se benefician de la participación activa de los padres en su vida diaria. Reconociendo la paternidad por medio de este formulario, los padres solteros dan el primer paso para establecer importantes derechos legales y beneficios para sus hijos.

Establecer la paternidad significa determinar legalmente quién es el padre del niño. La ley de Connecticut establece que para que el nombre de un padre aparezca en el certificado de nacimiento, se tiene que establecer la paternidad. Si los padres no están casados entre sí, la madre y el padre biológico deben firmar el *Reconocimiento de Paternidad* para establecer la paternidad.

Completar este *Reconocimiento de Paternidad* en el momento del nacimiento, o en cualquier momento después del nacimiento, es un acto voluntario, indica que los padres desean reconocer la paternidad, y el nombre del padre que lo reconoce queda asentado en el certificado de nacimiento.

El *Reconocimiento de Paternidad* puede ser completado por los padres no casados antes de la preparación y el asentamiento del certificado de nacimiento del niño. A las personas responsables de la preparación y el asentamiento de los registros de nacimiento se les requiere aceptar el *Reconocimiento de Paternidad* hasta 10 días después del alta, como base para incluir información sobre el padre en el certificado de nacimiento.

Si se establece la paternidad después de crearse el certificado de nacimiento, este formulario tiene que enviarse al Registro de Paternidad del Departamento de Salud Pública (favor de referirse a las instrucciones que aparecen al final de esta página).

NOTA: Una vez que se establece la paternidad completando el formulario de *Reconocimiento de Paternidad*, el certificado de nacimiento se modificará para incluir la información del padre y los cambios resultantes en el nombre del niño, según se identificaron en el *Reconocimiento de Paternidad*.

## INSTRUCCIONES

**Antes de completar el *Reconocimiento de Paternidad*, por favor, lea estas instrucciones y el AVISO DE DERECHOS Y DEBERES en la parte posterior del *Reconocimiento de Paternidad*.**

**TODOS LOS CAMPOS DEL FORMULARIO TIENEN QUE COMPLETARSE.  
SI LA INFORMACIÓN SOLICITADA NO SE APLICA A USTED, ESCRIBA “N/A”.**

1. Si tiene alguna pregunta debe hablar con un abogado. La información relativa a los servicios de manutención infantil del Estado se puede obtener en cualquier oficina local del Departamento de Servicios Sociales de Connecticut (DSS) en la Oficina de Manutención Infantil. La dirección de la oficina local del DSS más cercana a su casa la puede encontrar en las páginas azules de la guía telefónica local.
2. **Escriba en letra de molde** toda la información solicitada, excepto su firma. **Use un bolígrafo negro** y presione con fuerza suficiente para hacer las copias.
3. **Complete todos los espacios.** Incluya su compañía de seguro de salud, incluso si éste no cubre la factura del hospital por el nacimiento del niño. Si usted no tiene seguro de salud, ponga “ninguno” en ese espacio.
4. Si usted está completando el *Reconocimiento de Paternidad* fuera del hospital, recuerde firmarlo delante de un funcionario autorizado. Usted puede hacer esto en otro Estado. Mantenga juntas todas las páginas hasta que ambos padres hayan firmado.
5. Ambos padres deben firmar con sus nombres legales en este formulario **delante de un notario público**, o de otro funcionario autorizado. Muéstrela al notario u otro funcionario una identificación suya con fotografía, como la licencia de conducir, la tarjeta de identificación de un vehículo, el pasaporte, etc. Si usted está completando este formulario en el hospital o en el centro de maternidad cuando nace su hijo, infórmele al personal cuándo están dispuestos a firmar el documento. Ellos le ayudarán a obtener los servicios de un notario público.
6. Junto a su firma, ponga la fecha en que usted firmó el formulario. No tiene por qué ser la misma fecha en la que el otro padre firmó.

\*\*\*\*\*

Después que este formulario se haya completado y firmado, y que ambos padres **hayan prestado juramento**, cada padre debe guardar la copia designada en la parte inferior del formulario. El **original** completado (blanco) tiene que enviarse a la dirección que aparece debajo. Si este formulario se completa en un hospital o una oficina local del DSS, el hospital o la oficina del DSS lo enviarán al Departamento de Salud Pública. Si usted está completando el formulario por su cuenta o con la ayuda de un abogado, usted o el abogado tienen que enviar el documento **original** (blanco) a:

Departamento de Salud Pública de Connecticut  
Sección de Archivos Vitales - Registro de Paternidad  
410 Capitol Avenue – MS#11VRS  
P.O. Box 340308  
Hartford, CT 06134-0308  
Telefono: (860) 509-7958

Marque uno:  Al nacer  Post-Nacimiento

CHILD					
NOMBRE DEL NIÑO (Como están el certificado de nacimiento) <i>(Primer)</i> <b>John</b>		(Segundo Nombre) <b>Michael</b>		(Apellido) <b>Smith</b>	
SEXO: <input checked="" type="checkbox"/> MASC <input type="checkbox"/> FEM	FECHA DE NAC. <b>2/18/16</b>	LUGAR DE NACIMIENTO <i>Ciudad y Estado</i> <b>Hartford, CT</b>	SS del Niño <i>(si está disponible)</i> <b>N/A</b>	¿PODRÍA CAMBIAR EL NOMBRE DEL NIÑO? <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI *Si dijo que sí, complete la línea debajo.	
NOMBRE DEL NIÑO (Como están el certificado de nacimiento) <i>(Primer)</i>		(Segundo Nombre)		(Apellido)	
MADRE					
NOMBRE ACTUAL DE LA MADRE <i>(Primer)</i> <b>Mary</b>		(Segundo Nombre) <b>E.</b>		(Apellido) <b>Jones</b>	
ÚLTIMO NOMBRE ANTES DEL MATRIMONIO <i>(Si aplica)</i> <b>N/A</b>		FECHA DE NAC. <b>3/16/88</b>	NO. DE SEGURIDAD SOCIAL <b>555-55-5555</b>	NÚMERO DE TELÉFONO <b>860-555-3434</b>	
LUGAR DE NAC. <i>(CIUDAD Y ESTADO, O PAÍS EXTRANJERO)</i> <b>Bridgeport, CT</b>	RESIDENCIA <i>(Número y calle)</i> <b>2222 Main Street</b>		<i>(Pueblo/Ciudad)</i> <b>Hartford</b>	<i>(Estado o País Extranjero)</i> <b>CT</b>	<i>(Código Postal)</i> <b>00000</b>
RAZA <i>(marque lo que aplique)</i> <input type="checkbox"/> Blanco <input checked="" type="checkbox"/> Negro <input type="checkbox"/> Indio Asia <input type="checkbox"/> Chino <input type="checkbox"/> Filipino <input checked="" type="checkbox"/> Japonés <input type="checkbox"/> Coreano <input type="checkbox"/> Vietnamita <input type="checkbox"/> Nativo Hawaii <input type="checkbox"/> Guam/Chamorro <input type="checkbox"/> Samoano <input type="checkbox"/> Indio Americano o Nativo de Alaska <i>(especifique la tribu)</i> <input type="checkbox"/> Otra Raza <i>(especifique)</i> <input type="checkbox"/> Otras Islas del Pacífico <i>(especifique)</i> <input type="checkbox"/> Otra Raza Asiática <i>(especifique)</i>					
ORIGEN HISPANO: <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ		SI DIJO QUE SÍ, ESPECIFIQUE: <input type="checkbox"/> Portorriqueño <input type="checkbox"/> Cubano <input type="checkbox"/> Mexicano <input type="checkbox"/> Otro <i>(especifique)</i>			
¿TIENE USTED SEGURO MÉDICO? <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		NOMBRE DE LA COMPAÑÍA DE SEGURO MÉDICO <b>Health USA</b>		NÚMERO DE POLIZA <b>999-99999</b>	
PADRE					
NOMBRE DEL PADRE <i>(Primer)</i> <b>Joseph</b>		(Segundo Nombre)		(Apellido) <b>Smith</b>	
FECHA DE NAC. <b>7/13/84</b>	LUGAR DE NAC. <i>(CIUDAD Y ESTADO O PAÍS EXTRANJERO)</i> <b>Manchester, CT</b>	NO. DE SEGURIDAD SOCIAL <b>888-88-8888</b>	NÚMERO DE TELÉFONO <b>860-555-2121</b>		
RESIDENCIA <i>(Número y calle)</i> <b>11 High Street</b>		<i>(Pueblo/Ciudad)</i> <b>Manchester</b>	<i>(Estado o País extranjero)</i> <b>CT</b>	<i>(Código Postal)</i> <b>00001</b>	
RAZA <i>(marque lo que aplique)</i> <input checked="" type="checkbox"/> Blanco <input type="checkbox"/> Negro <input type="checkbox"/> Indio Asia <input type="checkbox"/> Chino <input type="checkbox"/> Filipino <input type="checkbox"/> Japonés <input type="checkbox"/> Coreano <input type="checkbox"/> Vietnamita <input type="checkbox"/> Nativo de Hawaii <input type="checkbox"/> Guam/Chamorro <input type="checkbox"/> Samoano <input type="checkbox"/> Indio Americano o Nativo de Alaska <i>(especifique la tribu)</i> <input type="checkbox"/> Otra Raza <i>(especifique)</i> <input type="checkbox"/> Otras Islas del Pacífico <i>(especifique)</i> <input type="checkbox"/> Otra Raza Asiática <i>(especifique)</i>					
ORIGEN HISPANO: <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SÍ		SI DIJO QUE SÍ, ESPECIFIQUE: <input checked="" type="checkbox"/> Portorriqueño <input type="checkbox"/> Cubano <input type="checkbox"/> Mexicano		NIVEL DE EDUCACIÓN <i>(nivel educacional más alto)</i> <input type="checkbox"/> 8vo. Grado o menos <input type="checkbox"/> College/sin título <input type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> 9-12 Grado/sin diploma <input type="checkbox"/> Asociado <input type="checkbox"/> Doctorado/ Título profesional <input checked="" type="checkbox"/> Graduado de Secundaria o GED <input type="checkbox"/> Bachillerato	
IDIOMAS QUE HABLA: <i>(Incluya todos)</i> <input checked="" type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Español <input type="checkbox"/> Lenguaje Americano de Signos <input type="checkbox"/> Armenio <input type="checkbox"/> Chino (Cantonés) <input type="checkbox"/> Chino (Mandarín) <input type="checkbox"/> Francés (incluyendo Cajun/Patois) <input type="checkbox"/> Creole Francés <input type="checkbox"/> Gujarati <input type="checkbox"/> Khmer <input type="checkbox"/> Coreano <input type="checkbox"/> Laotiano <input type="checkbox"/> Persa <input type="checkbox"/> Polaco <input type="checkbox"/> Portugués <input type="checkbox"/> Ruso <input type="checkbox"/> Serbo-Croata <input type="checkbox"/> Vietnamita <input type="checkbox"/> Habla Otro Idioma <i>(especifique)</i>			OCUPACIÓN <b>Reparación de Autos</b>		NEGOCIO / INDUSTRIA <b>Auto</b>
EMPLEADOR <b>XYZ Auto</b>		DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR <i>(Ciudad, Estado y Código postal)</i> <b>3 Business Way, Hartford, CT 00000</b>			
¿TIENE USTED SEGURO MÉDICO? <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		NOMBRE DE LA COMPAÑÍA DE SEGURO MÉDICO <b>Feel Fine Medical</b>		NÚMERO DE POLIZA <b>77-7777</b>	
AFIRMACIÓN DE LA MADRE			RECONOCIMIENTO DEL PADRE		
Yo, libre y voluntariamente, consiento a este Reconocimiento de Paternidad. El hombre arriba nombrado es el padre biológico de este niño. Yo he leído, o me han leído y me han explicado, los derechos y responsabilidades que aparecen en la parte posterior de este formulario y entiendo el contenido. He tenido la oportunidad de hacer preguntas antes de firmar este formulario. Me han dado una copia de esta declaración. Doy fe de que la información anteriormente proporcionada es verdadera y correcta hasta donde alcanza mi mejor conocimiento.			Yo, libre y voluntariamente, reconozco que soy el padre biológico del niño arriba mencionado. Acepto la obligación de apoyar a este niño. Entiendo que pueden solicitar una orden de manutención infantil. Renuncio a mis derechos a tener un juicio, a que un abogado me represente, y a hacerme una prueba genética para determinar la paternidad. He leído, o me han leído y me han explicado, los derechos y responsabilidades que aparecen en la parte posterior de este formulario y entiendo el contenido. He tenido la oportunidad de hacer preguntas antes de firmar este formulario. Me han dado una copia de esta declaración. Doy fe de que la información anteriormente proporcionada es verdadera y correcta hasta donde alcanza mi mejor conocimiento.		
<u>Mary E. Jones</u> Firma de la Madre (use su apellido actual)		<u>2/19/16</u> Fecha	<u>Joseph Smith</u> Firma del Padre		<u>2/19/16</u> Fecha
<u>CT</u> Estado	<u>Hartford</u> Condado	<u>Hartford</u> Pueblo/Ciudad	<u>CT</u> Estado	<u>Hartford</u> Condado	<u>Hartford</u> Pueblo/Ciudad
Jurado y suscrito ante mí en este día <u>19</u> del mes de <u>febrero</u> de 20 <u>16</u>			Jurado y suscrito ante mí en este día <u>19</u> del mes de <u>febrero</u> de 20 <u>16</u>		
Firma del funcionari autorizado: <u>Susan Doe</u>			Firma del funcionari autorizado: <u>Susan Doe</u>		
Nombre y título del funcionari autorizado: <u>Susan Doe Archivera de Nacimientos</u> (título)			Nombre y título del funcionari autorizado: <u>Susan Doe Archivera de Nacimientos</u> (título)		
Si es notario, fecha en que expira la comisión: <u>6/29/18</u>			Si es notario, fecha en que expira la comisión: <u>6/29/18</u>		

# MUESTRA

Reconocimiento de Paternidad

## AVISO DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Lea todas las secciones antes de firmar este formulario.

Quando este *Reconocimiento de Paternidad* esté debidamente firmado por la madre y el padre del niño, establece importantes derechos y responsabilidades para los padres, e importantes derechos para el niño. De conformidad con el artículo 46b-172 de las Leyes Generales de Connecticut, un *Reconocimiento de Paternidad* ejecutado y jurado por la madre y el padre es un hallazgo legal de paternidad y es vinculante para ambos padres, ya sean adultos o menores.

### DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LA MADRE

1. Usted no tiene que firmar el *Reconocimiento de Paternidad*.
2. Usted solo debe firmar el *Reconocimiento de Paternidad*, si usted sabe quién es el padre de su hijo. Si usted no está segura de quién es el padre, no debe firmar este formulario. Puede haber pruebas genéticas (ADN) disponibles para establecer la paternidad con un mayor grado de acierto y, bajo ciertas circunstancias, éstas podrían estar disponibles a expensas del Estado.
3. El nombre del padre no aparecerá en el certificado de nacimiento, a menos que usted firme el *Reconocimiento de Paternidad*.
4. Si usted y el padre firman el *Reconocimiento de Paternidad*, éste se archivará en el Registro de Paternidad de la Sección de Archivos Vitales, del Departamento de Salud Pública de Connecticut, y el nombre del padre se pondrá en el certificado de nacimiento. El *Reconocimiento de Paternidad* se considera un hallazgo legal de paternidad y de esa forma su hijo tendrá un padre legal.
5. Como padre legal, el hombre que usted nombre en el *Reconocimiento de Paternidad* puede tener derechos de custodia y de visita.
6. Su hijo tiene derecho a recibir el apoyo del padre hasta que cumpla los 18 años de edad.
7. Su hijo puede ser elegible para otros muchos beneficios del padre, tales como seguro de salud, seguridad social, beneficios de veteranos, y derecho de herencia.

### DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PADRE

1. Usted no tiene que firmar el *Reconocimiento de Paternidad*. Usted solo debe firmarlo si está seguro de que usted es el padre del niño. Su nombre no se pondrá en el certificado de nacimiento, a menos que usted firme el *Reconocimiento de Paternidad*.
2. Usted tiene derecho a negar la paternidad y a solicitar un juicio en la Corte Superior o ante un Juez de Apoyo a la Familia.
3. Usted tiene derecho a hablar con un abogado antes de firmar un *Reconocimiento de Paternidad*. Además de esto, si hay un juicio relacionado con la paternidad de un niño, usted tiene derecho a que un abogado lo represente, y si no puede pagarlo, puede pedir que la corte nombre le nombre a un abogado para que lo represente.
4. Usted tiene derecho a pedir una prueba genética (ADN) para determinar la paternidad. La prueba genética (ADN) puede establecer la paternidad con un alto grado de exactitud, y, bajo ciertas circunstancias, ésta podría estar disponible a expensas del Estado.
5. Si usted y la madre firman el *Reconocimiento de Paternidad*, éste será asentado en el Registro de Paternidad de la Sección de Archivos Vitales del Departamento de Salud Pública de Connecticut, y su nombre será puesto en el certificado de nacimiento. El *Reconocimiento de Paternidad* se considera un hallazgo legal de paternidad. Usted será entonces el padre legal del niño.
6. Como padre legal del niño, usted puede obtener derechos de custodia y de visita, y será financieramente responsable de la manutención del niño, por lo menos hasta que cumpla los 18 años de edad, y también será responsable de los gastos médicos y dentales de su hijo. Si usted no paga la manutención de su hijo, su caso podría ser llevado a una corte civil o criminal, y el tribunal determinar que se le embargue su salario.
7. Al niño se le darán muchos derechos y beneficios que de otra forma podría no obtener, tales como el derecho a ser su heredero, siendo usted el padre legal, y a ser elegible para recibir seguro de salud, seguridad social, o beneficios de veterano.

### ANULACIÓN

1. La madre o el padre pueden rescindir el *Reconocimiento de Paternidad* dentro de los 60 días de haberlo firmado, poniéndose en contacto con el Registro de Paternidad, Sección de Archivos Vitales, del Departamento de Salud Pública de Connecticut, o yendo a cualquier oficina de Manutención Infantil del Departamento de Servicios Sociales de Connecticut, y completando una Anulación del *Reconocimiento de Paternidad* (formulario VS-57). Usted puede encontrar la dirección de la oficina local del DSS más cercana a usted en las páginas azules de la guía telefónica local. Después de firmar el formulario VS-57 ante un notario público u otro funcionario autorizado, envíe el original al Registro de Paternidad, Sección de Archivos Vitales, Departamento de Salud Pública de Connecticut, 410 Capitol Avenue, Primer Piso, MS # 11VRS, P.O. Box 340308, Hartford CT 06134-0308.
2. Si la madre o el padre firman la Anulación del *Reconocimiento de Paternidad* (formulario VS-57), el nombre del padre será eliminado del certificado de nacimiento, y no será más considerado como el padre legal del niño.
3. Después de 60 días de haber firmado el *Reconocimiento de Paternidad*, el nombre del padre será eliminado del certificado de nacimiento solo mediante una orden del tribunal. Un *Reconocimiento de Paternidad* puede ser discutido en un tribunal o ante un juez de Apoyo a la Familia después del período de anulación de 60 días, solo sobre una base de fraude, coacción, error material o factual, con la carga de la prueba recayendo sobre la persona que hace el desafío.

SI NINGUNO DE LOS DOS ESTÁ ABSOLUTAMENTE SEGURO DE LA PATERNIDAD DEL NIÑO, NO DEBEN FIRMAR ESTE *Reconocimiento de Paternidad*. Si tienen alguna pregunta deben hablar con un abogado.

Los programas del Departamento de Servicios Sociales están disponibles para todos los solicitantes y recipientes, sin tener en cuenta raza, color, credo, sexo, orientación sexual, edad, discapacidades, dificultades de aprendizaje, origen nacional, ancestro, o barreras de lenguaje.

El Departamento tiene una línea TDD/TTY para las personas sordas o con deficiencias auditivas y tienen un TDD/TTY: 1-800-842-4524.

También hay ayudas auxiliares para personas ciegas o con deficiencias visuales.

El Departamento de Servicios Sociales es un empleador de acción afirmativa con igualdad de oportunidad de empleo.

Publicado por la  
Oficina de Relaciones Públicas y Gubernamentales  
**Departamento de Servicios Sociales de Connecticut**  
**Publicación No. 95-18**  
Revisada en mayo de 2016

